



FIRMADO POR

SAGRARIO RUBIO RAMÍREZ
Jefa de Negociado de la Sección de Contratación
31/07/2024



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA
Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación
31/07/2024

ACTA Nº 1. DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente nº: 26P/24 “SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADOS POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL EN BASE A LA ORDEN TER 836/2022.

Fecha y hora de celebración:

30 de julio de 2024, a las 09:45 horas.

Lugar de celebración:

Salón Azul del Palacio Provincial.

Asistentes:

La Mesa de contratación está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE

D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación

VOCALES

D^a. M^a del Carmen Rodrigo Morillas. Oficial Mayor de la Excm. Diputación de Cuenca.

D^a. M^a del Carmen Martínez Ayora. Vice Interventora de la Excm. Diputación de Cuenca.

D. José Alberto Miranzo López. Coordinador Servicio de Innovación y admón. electrónica

SECRETARIA DE LA MESA.

D^a Sagrario Rubio Ramírez. Jefa de Negociado de la Sección de Contratación

Los miembros de la Mesa de contratación declaran como consideración previa a iniciar el acto, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, estar informados de:

Primero:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:





FIRMADO POR

SAGRARIO RUBIO RAMÍREZ
Jefa de Negociado de la Sección de Contratación
31/07/2024



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA
Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación
31/07/2024

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo: Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que previamente a la celebración de este acto se ha firmado la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) y que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Orden del día:

1. **Apertura y calificación del Sobre B “Documentación administrativa (Declaración responsable) y Memoria Técnica evaluable mediante juicio de valor”, expediente 26P/24 “SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADOS POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL EN BASE A LA ORDEN TER 836/2022.**

Se expone:

Por la Presidencia se declara que existe quorum suficiente para la celebración de la presente sesión, de acuerdo con la composición de la mesa de contratación acordada por Decreto de Presidencia nº de referencia 4391, de fecha 1 de julio de 2024, que fue objeto de publicación en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico, siendo los miembros de la misma los relacionados en el recuadro de la cabecera del presente Acta.

Asimismo, no asiste al presente acto ningún representante de los distintos grupo políticos como observadores, conforme a lo Decretado por el Órgano de Contratación con motivo de la designación de los miembros de la mesa (Decreto de Presidencia número nº de referencia 4391, de fecha 1 de julio de 2024).

La Presidencia de la Mesa da por comenzado el acto, procediendo la Secretaria a dar cuenta de los licitadores que han concurrido al término del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio publicado en el perfil del contratante del Órgano de Contratación, indicándose el nombre del licitador recogido en el certificado descargado electrónicamente de la Plataforma de Contratación del Sector Publico.





FIRMADO POR

SAGRARIO RUBIO RAMÍREZ
Jefa de Negociado de la Sección de Contratación
31/07/2024

Los licitadores que han concurrido a la presente licitación son los siguientes:

- 1 AMBISER INNOVACIONES, SL**
- 2 TELEFONICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU**

Seguidamente, la Presidencia ordena la apertura del Sobre B, que contiene la Documentación Administrativa y la Memoria Técnica evaluable mediante Juicio de Valor, que contiene la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo dispuesto en el Clausula 7ª del PCAP, en relación con el Art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación se procede a la calificación de la declaración responsable aportadas por los licitadores, conforme al modelo del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a comprobar que los licitadores aportan la **Memoria Técnica que será valorada por el Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica**, emitiendo su Informe Técnico del cual se dará cuenta en Mesa de Contratación convocada al efecto.

- 1 AMBISER INNOVACIONES, SL. Declaración responsable correcta. Aporta Memoria Técnica. La Memoria Técnica se traslada al Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica para que emita su Informe Técnico.**
- 2 TELEFONICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU. Declaración responsable correcta. Aporta Memoria Técnica. La Memoria Técnica se traslada al Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica para que emita su Informe Técnico.**

Sin más asuntos que tratar, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se da por terminado el acto, siendo las once horas y treinta minutos del día al que se hace referencia en la cabecera del presente acta, la cual queda aprobada en esta sesión, por unanimidad de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de todo lo cual como secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

LA SECRETARÍA
Sagrario Rubio Ramírez

EL PRESIDENTE
Félix Ignacio Gil Ortega



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA
Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación
31/07/2024

